



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2015-AL/MPH

Huancavelica, 09 de Octubre 2015

### VISTO:

El Informe N° 308-2015-GPP/MPH de fecha 09 de octubre 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual propone la modificación presupuestaria a nivel funcional programático de **tipo 003** (Créditos y Anulaciones), correspondiente al mes de setiembre 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Subcapítulo III, Artículo 40°, indica que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, la Ley N° 30821, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2015, Artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias, permite las modificaciones presupuestarias;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Artículo 24°, Numeral 24.1, indica que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego;

Que, mediante el Informe N° 308-2015-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria a nivel funcional programático de **tipo 003** (Créditos y Anulaciones), correspondiente al mes de Setiembre 2015; siendo necesario su formalización correspondiente, a través del presente acto resolutorio; y,

Estando lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **Setiembre** (182, 183, 184, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 202, 203 y 204).

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución y anexos se presentará, a la Dirección General de Contabilidad Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Dirección General de Contabilidad Pública.  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA  
*[Firma manuscrita]*  
Sr. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
ALCALDE

(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).